



CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
232/2016

**ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTLA,
MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES
DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número **53821**, y que constan de lo siguiente:

Escrito de Rafael Nava Zea, quien se ostenta como actor en el juicio laboral 01/144/12.	Original
Impresión de la sentencia dictada en el recurso de revisión en materia de trabajo 129/2017.	Copia fotostática.
Impresión de la sentencia dictada en la controversia constitucional 40/2015.	Copia fotostática.
Impresión de los proveídos de nueve de junio de dos mil diecisiete, dictados por el Ministro Javier Laynez Potisek, en las controversias constitucionales 173/2017 y 174/2017.	Copias fotostáticas.

Conste

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

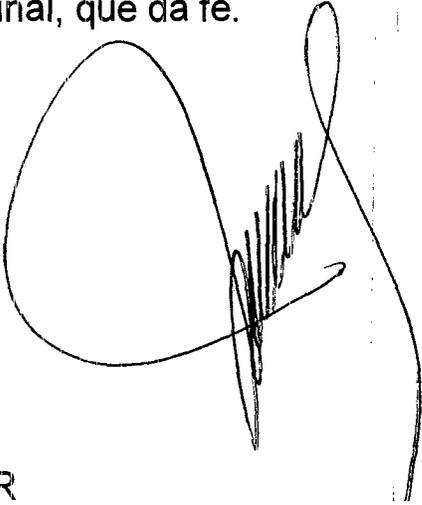
Agréguese al expediente el escrito y anexos de cuenta, mediante el cual Rafael Nava Zea, quien se ostenta como actor en el juicio laboral 01/144/12, hace diversas manifestaciones en relación con el presente asunto, a pesar de carecer de interés jurídico al no tener personalidad alguna para comparecer e intervenir directamente en la presente controversia constitucional.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del citado precepto constitucional.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR

